



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de julio de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	José Gabriel Sanín Arango
Accionadas	Fiscalía General de la Nación. Fiscalía 40 de Medellín.
Radicado	2023-00283
Auto Interlocutorio	103
Asunto	Admite tutela – Derecho de petición.

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita a través de apoderado judicial el señor José Gabriel Sanín Arango le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Fiscalía General de la Nación, y la Fiscalía 40 de Medellín, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor José Gabriel Sanín Arango, identificado con CC. 3.342.371, quien actúa a través de apoderado judicial contra la Fiscalía General de la Nación, y la Fiscalía 40 de Medellín, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante, y a los representantes legales de las accionadas, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**